

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Lunes 1 de Junio

Núm. 63

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

|   | <u>PAG.</u> |
|---|-------------|
| <b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>   |             |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL                   |             |
| Licitación obra 5 Vías Provinciales 2015 .....                                  | 2046        |
| Licitación obra 4 Vías Provinciales 2015 .....                                  | 2048        |
| Aprobación proyectos obras 4 y 5 Plan Mejora Vías Provinciales 2015 .....       | 2049        |
| Corrección errores licitación obra 7 Plan de Carreteras 2015 .....              | 2050        |
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>  |             |
| SORIA   |             |
| Ordenanza Ayudas rehabilitación edificios .....                                 | 2051        |
| FRESNO DE CARACENA  |             |
| Padrón agua y basura 2014 .....   | 2058        |
| <b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>   |             |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE                |             |
| Autorización ocupación de terrenos en vía pecuaria .....                        | 2058        |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO |             |
| Expediente IE/AT/32-2014 .....  | 2059        |

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL**

*Anuncio para la licitación del contrato de: “Cuñas de ensanche y desmontes en tramo de CP. SO-P-1215, entre PP.KK.: 0+000 al 4+160; de SO-P-1103 en Villar del Río a Bretún”.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 22 de mayo de 2015 se anuncia la siguiente licitación:

*1.- Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local
- c) Obtención de documentación e información
  - 1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local
  - 2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17
  - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002
  - 4) Teléfono: 975101003
  - 5) Telefax: 975101008
  - 6) Correo electrónico: [planespro1@dipsoria.es](mailto:planespro1@dipsoria.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 5 Vías Provinciales 2015

*2.- Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: La realización de las obras de: “Cuñas de ensanche y desmontes en tramo de CP. SO-P-1215, entre pp.kk.: 0+000 al 4+160, de SO-P-1103 en Villar del Río a Bretún”.
- c) Lugar de ejecución: Villar del Río y Bretún.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- e) CPV: 45212212 y DA0345230000.

*3.- Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

*4.- Valor estimado del contrato: 280.478,00 euros.*

*5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 231.800,00 euros. I.V.A 21 %: 48.678,00 euros. Importe total: 280.478,00 euros.*

*6.- Garantías exigidas:*

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

BOPSO-63-01062015



## 7.- *Requisitos específicos del contratista:*

### 1) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

### 2) Solvencia técnica y profesional:

- a) Disponibilidad de planta de producción de mezclas bituminosas propia, o compromiso de suministro de planta.
- b) Equipo de extendido, compuesto por:
  - Extendidora con sistema de nivelación automático.
  - 1 Compactador de neumáticos de siete ruedas.
  - 1 Rodillo de llanta metálica con sistema de vibración y de peso mínimo de 8 Toneladas.
  - 1 Cisterna de emulsión con rampa de riego para riegos de adherencia e imprimación.
  - 1 Fresadora o minifresadora.
  - 1 Barredora.

## 8.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el B.O.P. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

### b) Lugar de presentación:

- 1.- Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
- 2.- Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
- 3.- Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

## 9.- *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.

b) Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

10.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

11- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.

Soria, 25 de mayo de 2015.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla

1771

BOPSO-63-01062015



*Anuncio para la licitación del contrato de: “Ensanche puente en CP. SO-P-1001, sobre río Alhama en Magaña, y refuerzo del firme del tramo entre PP.KK.: 32+090 al 33+390”.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 22 de mayo de 2015 se anuncia la siguiente licitación:

*1.- Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local
- c) Obtención de documentación e información
  - 1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local
  - 2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17
  - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002
  - 4) Teléfono: 975101003
  - 5) Telefax: 975101008
  - 6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 4 Vías Provinciales 2015

*2.- Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: La realización de las obras de: “Ensanche puente en CP. SO-P-1001, p.k.: 33+350, sobre río Alhama en Magaña, y refuerzo del firme del tramo entre pp.kk.: 32+090 al 33+390”.
- c) Lugar de ejecución: Magaña.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.
- e) CPV: 45212212 y DA0345230000.

*3.- Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: El precio como único criterio.

*4.- Valor estimado del contrato:* 191.906,00 euros.

*5.- Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 158.600,00 euros. I.V.A 21 %: 33.306,00 euros. Importe total: 191.906,00 euros.

*6.- Garantías exigidas:*

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

*7.- Requisitos específicos del contratista:*

1) Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

BOPSO-63-01062015



- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2) Solvencia técnica y profesional:

- a) Disponibilidad de planta de producción de mezclas bituminosas propia, o compromiso de suministro de planta.
- b) Equipo de extendido, compuesto por:
  - Extendidora con sistema de nivelación automático.
  - 1 Compactador de neumáticos de siete ruedas.
  - 1 Rodillo de llanta metálica con sistema de vibración y de peso mínimo de 8 Toneladas.
  - 1 Cisterna de emulsión con rampa de riego para riegos de adherencia e imprimación.
  - 1 Fresadora o minifresadora.
  - 1 Barredora.

8.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el B.O.P. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.
- b) Lugar de presentación:
  - 1.- Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
  - 2.- Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
  - 3.- Localidad y código postal: Soria. 42002.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.
- b) Localidad y código postal: Soria. 42002.
- c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

10.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

11.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.

Soria, 25 de mayo de 2015.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla

1772

-----

Aprobados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2015, proyectos de obras incluidas en el Plan de Mejora de Vías Provinciales de 2015, que a continuación se relacionan, con los presupuestos que igualmente se indica, se exponen al pú-

BOPSO-63-01062015



blico a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

| PLAN                             | Nº DE OBRA | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO  | PRESUPUESTO DEL PROYECTO |
|----------------------------------|------------|--|--------------------------|
| Mejora Vías<br>Provinciales 2015 | 4          | Ensanche puente en CP. SO-P-1001,<br>p.k.: 33+350, sobre río Alhama en<br>Magaña, y refuerzo del firme del tramo<br>entre pp.kk.: 32+090 al 33+390 | 191.906,00 €             |
| Mejora Vías<br>Provinciales 2015 | 5          | Cuñas de ensanche y desmontes<br>en tramo de CP. SO-P-1215, entre<br>pp.kk.: 0+000 al 4+160; de SO-P-1103<br>en Villar del Río a Bretún.           | 280.478,00 €             |

Soria, 25 de mayo de 2015.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla

1773

Detectado error en el anuncio para la licitación del contrato de obras “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4123, entre pp.kk.: 17+770 al 23+020; tramo: Carrascosa de Abajo a Caracena, con mejora de trazado entre pp.kk.: 13+900 al 14+700, en circunvalación de Fresno de Caracena”, obra núm. 7 Carreteras 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 20 de mayo de 2015,

*Donde dice:*

“7.- Requisitos específicos del contratista

1) Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2) Solvencia técnica y profesional:

a) Disponibilidad de planta de producción de mezclas bituminosas propia, o compromiso de suministro de planta.

b) Equipo de extendido, compuesto por:

- Extendedora con sistema de nivelación automático.

- 1 Compactador de neumáticos de siete ruedas.

- 1 Rodillo de llanta metálica con sistema de vibración y de peso mínimo de 8 Toneladas.

- 1 Cisterna de emulsión con rampa de riego para riegos de adherencia e imprimación.

- 1 Fresadora o minifresadora.

- 1 Barredora.”



*Debe decir:*

*“7.- Requisitos específicos del contratista*

I.- Solvencia económica, financiera y técnica:

I.1.- Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4 Categoría d”

El plazo de presentación de ofertas no queda interrumpido por el presente anuncio de corrección de errores.

Soria, a 25 de mayo de 2015.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla

1774

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y URBANISMO SECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

Habiéndose aprobado definitivamente, en ausencia de alegación o sugerencia, la “Modificación Puntual de la Ordenanza de Ayudas de Rehabilitación de Edificios en el Área Preferente de Eco-Inversión”, y de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 57/03, se procede a la publicación íntegra de la citada Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación.

#### ORDENANZA DE AYUDAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL ÁREA PREFERENTE DE ECO-INVERSIÓN.

*Justificación de la modificación:*

Con motivo de la delimitación del área de Eco-inversión preferente (acción 4 del Proyecto Life +People CO2CERO) y de los cambios normativos de jerarquía superior Ley estatal 8/2013 de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo para Castilla y León, resulta necesaria la modificación de la ordenanza vigente en material de ayudas para la rehabilitación con los siguientes objetivos.

*Objetivo de la modificación:*

Actualizar la ordenanza adaptándola a la normativa vigente en materia de rehabilitación.

Ampliar el ámbito de aplicación de la misma al área definida como preferente para la Eco-Inversión (este área comprende totalmente el ámbito del Casco histórico al que se refiere la ordenanza que se va a modificar).

Incluir la rehabilitación energética y primarla frente a la rehabilitación que no incluya medidas de ahorro energético (ya sean activas o pasivas) dentro de los tipos de obras que puede ser objeto de subvención.

Desarrollar un listado de obras convenientemente descritas de lo que podrá ser objeto de subvención que facilite tanto a los ciudadanos identificar las obras que pueden ser objeto de ayudas, como a los técnicos, la aplicación de la ordenanza.

#### CAPÍTULO I CONCEPTOS GENERALES

*Art. 1.- Objeto de la Ordenanza*

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de ayudas económicas para fomentar, en edificios con uso de vivienda, la promoción privada de las siguientes obras:

BOPSO-63-01062015



Actuaciones de rehabilitación que afecten, conjunta o independientemente, a elementos comunes de los edificios o privativos de las viviendas y adecentamiento de fachadas y rehabilitación energética orientadas a mejorar la calidad de la edificación en términos de habitabilidad, preservación y/o mejora de la eficiencia energética.

## *Art. 2.- Ámbito de Aplicación*

Las ayudas económicas se aplicarán, a actuaciones en edificios, con uso de vivienda, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Inclusión en el ámbito de la denominada Área Preferente para la Eco-Inversión cuya delimitación refleja el plano 1.
- b) Antigüedad del edificio superior a 40 años.

Podrán concederse ayudas para la rehabilitación de elementos comunes exteriores visibles desde la vía pública, y para adecentamiento de fachadas y rehabilitación energética, de edificios con uso de vivienda:

- 1) Situados en las zonas de influencia de Bienes de Interés Cultural, aunque no reúnan los requisitos señalados anteriormente.
- 2) Situados en el Área Preferente para la Eco-Inversión.

## *Art.3.- Actuaciones de Rehabilitación: Concepto y Finalidades*

Se entenderán por actuaciones de rehabilitación, a los efectos de esta Ordenanza, las obras que se dirijan a cualquiera de las finalidades que se señalan a continuación.

1. Finalidades de las actuaciones en elementos comunes de los edificios.
  - a) Seguridad estructural y constructiva.
  - b) Adecuación de la red de accesos a las viviendas.
  - c) Adecuación o realización de instalaciones generales y conductos.
  - d) Adecuación de los acabados del edificio.
  - e) Mejora de las condiciones de seguridad frente a accidentes y siniestros.
  - f) Otras obras que contribuyan a una mejora efectiva de las condiciones de uso residencial del edificio o de habitabilidad de las viviendas.
  - g) Adecuación al entorno y eliminación del impacto visual negativo.
2. Finalidades de las actuaciones en elementos privativos de las viviendas
  - a) Consecución de superficie útil mínima de la vivienda y de los espacios habitables.
  - b) Adecuación de la distribución interior de la vivienda con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y uso.
  - c) Instalación de servicios higiénicos.
  - d) Adecuación de los acabados privativos de las viviendas.
  - e) Otras obras que contribuyan a una mejora efectiva de las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

### 3. Actuaciones de rehabilitación y normativa de protección:

Las actuaciones de rehabilitación podrán encuadrarse en cualquiera de los tipos de obras permitidos en el Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Histórico, a excepción de la reestructuración con vaciado interior y obra nueva, y se adecuarán en cada caso al tipo de obras permitidas por el grado de protección del edificio.



Las obras no protegidas y prohibidas en el Plan de Ordenación correspondiente, así como las relativas al acondicionamiento de la parcela no podrán ser objeto de subvención por esta Ordenanza.

4.- Actuaciones de rehabilitación energética orientadas a mejorar la calidad de la edificación en términos de habitabilidad, preservación y/o mejora de la eficiencia energética.

**CAPÍTULO II**

**REGULACIÓN GENERAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES**

*Art.4.- Tipos de Ayudas Económicas Municipales.*

Las ayudas económicas tendrán la consideración de subvenciones que serán concedidas por el Ayuntamiento de Soria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a los beneficiarios y en las condiciones reguladas por la presente ordenanza.

Dichas ayudas adoptarán las siguientes modalidades:

- a) Ayudas económicas para la ejecución de actuaciones de rehabilitación en elementos comunes de los edificios.
- b) Ayudas económicas para la ejecución de actuaciones de rehabilitación en viviendas y edificios.
- c) Ayudas económicas para la ejecución de actuaciones de rehabilitación energética.

*Art. 5.- Recursos*

Los recursos aplicables al conjunto de ayudas económicas previstas en esta Ordenanza serán los que anualmente fije el Ayuntamiento de Soria a través de sus presupuestos.

*Art. 6.- Beneficiarios de las Ayudas Económicas.*

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada modalidad de ayuda:

- a) Los propietarios de edificios completos.
- b) Los propietarios de viviendas en edificios divididos horizontalmente, cuando promoviesen las actuaciones individualmente; o las comunidades de propietarios, cuando fueran sus órganos rectores quienes promovieran las actuaciones.
- c) Los arrendatarios de viviendas cuando, con la autorización de la propiedad, promoviesen las actuaciones individualmente en elementos privativos de las viviendas; o las sociedades civiles, o cualquier otra forma asociativa (no necesariamente instituida) que integre al menos las tres quintas partes de los arrendatarios de un edificio, cuando se promoviesen actuaciones en elementos comunes, con la autorización de la propiedad.

*Art. 7.- Cómputo de las Ayudas Económicas.*

1. Cuando las ayudas económicas tengan por objeto la realización de obras, la cuantía de la subvención vendrá determinada por un porcentaje del presupuesto general de las mismas.

2. Se entenderá como presupuesto general el integrado por las siguientes partidas:

1ª Presupuesto de ejecución material.

2ª Margen industrial o gastos de administración, según los casos, que se cifra, respectivamente, en el 16% y en el 6% del presupuesto de ejecución material.

BOPSO-63-01062015



3. Para el cómputo de la subvención, los servicios técnicos del Ayuntamiento de Soria, determinarán el presupuesto de ejecución material de las obras, cuando así lo estimasen oportuno.

4. El Ayuntamiento podrá condicionar la concesión de las ayudas al cumplimiento de las finalidades de esta Ordenanza.

## CAPÍTULO III

*Art. 8.- Regulación de las Ayudas Económicas para la Ejecución de Actuaciones de Rehabilitación en Elementos Comunes de Edificios.*

El porcentaje y cuantía máximas de la subvención que podrá concederse será de un 40% del presupuesto general de las obras, con un máximo de 901,52 € por vivienda. Estas obras objeto de subvención son:

- Obras de instalaciones energéticamente eficientes (calefacción, agua caliente sanitaria, electricidad, etc.).
- Energías alternativas (solar, térmica o fotovoltaica y eólica).
- Accesibilidad (ascensores, rampas, plataformas, etc.)
- Obras requeridas por la Inspección Técnica de Edificios.
- Obras conducentes a la mejora de la seguridad y salubridad de los elementos comunes de los edificios (instalaciones eléctricas, salidas de emergencia, retirada de materiales nocivos, siempre que formen parte de la edificación, etc.)

Si se trata de adecentamiento de fachadas o de obras conducentes a la consecución de la eficiencia energética de la envolvente de los edificios (aislamientos de fachadas incluidas carpinterías exteriores) se podrá conceder hasta un 65% del presupuesto general de las obras, con un máximo de 3.606,08 € por edificio.

No obstante, la subvención por el adecentamiento de fachadas sería anulada, caso de aprobarse por el ECyL un convenio para la realización por la Escuela Taller, para el tiempo que dicho Convenio estuviese en vigor y zona que comprenda la actuación de la misma.

Se establece la bonificación del 50% de la Tasa de Licencia en obras de rehabilitación de edificios con nivel de catalogación estructural e integral, o en edificios situados en las zonas de influencia de Bienes de Interés Cultural.

Estas ayudas serán compatibles con las que se concedan por otras Administraciones, no pudiendo rebasar la suma de todas ellas el 100 % del presupuesto, en el supuesto de adecentamiento de fachada, ni del 60% en el resto de los casos.

*Art.9.- Ayudas Económicas para la Ejecución de Actuaciones en Viviendas y Edificios de Viviendas.*

Estas ayudas serán compatibles con las establecidas en el artículo anterior y podrán ser hasta:

Un 30% del presupuesto general de las obras con un máximo por vivienda de 3.005,06 €, que podrá elevarse a un 40% y a 3.606,07 €, caso de estar catalogado el edificio en el PERI como integral o estructural.

Si el beneficiario fuese usuario habitual de la vivienda el porcentaje y cuantía máxima que podrá concederse, será de un 40% y 3.606,07 €, respectivamente, que podrá elevarse a un 45% y 4.207,08 €, caso de que la renta anual del beneficiario sea inferior a 2,5 veces el S.M.I.



Se establece la bonificación del 50 % de la Tasa de Licencia en obras de rehabilitación de edificios con nivel de catalogación estructural e integral o en edificios situados en las zonas de influencia de Bienes de Interés Cultural. Estas ayudas serán compatibles con la que se concedan por otras Administraciones, no pudiendo rebasar la suma de todas ellas el 60 % del presupuesto.

Estas ayudas relativas a elementos privativos son:

1. Aislamiento interno de la vivienda.
2. Carpinterías exteriores. La nueva carpintería a instalar en su conjunto deberá obtener un aislamiento acústico al ruido aéreo mínimo de 30 dB(A).
3. Adecuación de viviendas para personas con movilidad reducida y mayores de 70 años (baños, puertas de paso, sensores de luz, agua y gas).
4. Obras conducentes a la conservación de la vivienda a fin de evitar daños a la adecuación estructural o constructiva del edificio o daños a terceros.
5. Obras necesarias para adecuar las viviendas a las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en normativa urbanística.
6. Obras que permitan la adecuación de viviendas vacías para su posterior alquiler.

Serán gastos subvencionables al objeto de determinar el importe de la subvención, los gastos de ejecución de las obras y los de honorarios técnicos, exceptuando impuestos, tasas y cualquier otro tributo.

#### **CAPÍTULO IV OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

##### *Art. 10. Obligaciones Generales de los Beneficiarios*

Los beneficiarios de ayudas económicas municipales estarán obligados, con independencia de los tipos de ayudas a que accedan, a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Destinar el importe de las ayudas a la finalidad a la que van dirigidas, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de los tipos de las ayudas económicas regulados.
2. Ejecutar las obras de rehabilitación que hayan servido de base para la determinación de las ayudas económicas municipales, de acuerdo con los presupuestos, calidades, cuantía y documentación gráfica que se aporten.
3. Cumplir los plazos de ejecución de las obras que hayan sido aprobados.
4. Acreditar ante el Ayuntamiento de Soria, al término de las obras, el coste total de las mismas, aportando los oportunos comprobantes, certificaciones y facturas.
5. Permitir la inspección municipal de las obras.
6. Poner en conocimiento de la Administración Municipal, la concesión de cualquier ayuda recibida de otra administración, destinada a la ejecución de actuaciones en el mismo inmueble.

##### *Art. 11. Obligaciones Particulares de los Beneficiarios.*

Los usuarios de viviendas que hubieran recibido ayudas económicas como tales, quedarán obligados, además de cumplir las condiciones que con carácter general se enumeran en el artículo anterior, a ocupar la vivienda de forma habitual y permanente durante un plazo que no podrá ser inferior a 2 años.



## Art. 12. Sanciones

El Ayuntamiento de Soria podrá sancionar a los beneficiarios que incumplieran las obligaciones a que se refieren los artículos anteriores, resolviendo la adjudicación de las ayudas económicas municipales.

La declaración municipal resolviendo la adjudicación de las ayudas por incumplimiento de esas obligaciones, llevará aparejada:

a) La devolución de la totalidad de las cantidades percibidas en concepto de ayuda económica municipal.

b) El abono de los intereses, al tipo del 10% anual de la concedida.

Para hacer efectivo el abono de ambas cantidades podrá procederse por vía de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

## CAPÍTULO V TRAMITACIÓN

### Art. 13. Régimen General de Tramitación

1. Los expedientes para la concesión de ayudas económicas serán tramitados por el Ayuntamiento de Soria, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

El Ayuntamiento de Soria podrá dictar normas especiales que regulen la presentación y tramitación de los expedientes, por sí mismo o a través de los órganos en quien delegue para la tramitación y gestión de los mismos.

### Art. 14. Solicitud de Concesión Provisional de Ayudas Económicas para la Ejecución de Obras

1. La solicitud de concesión provisional de cualquiera de los tipos de ayudas económicas previstas para la ejecución de obras deberá ser presentada en instancia, firmada por el promotor o promotores de las obras proyectadas. Esta se acompañará de la correspondiente solicitud de licencia de obras, con la documentación exigida por la normativa vigente.

2. Deberán adjuntarse, con la solicitud, documentos relativos a los siguientes aspectos:

Documentación de carácter general:

a) La que acredite la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación que ostente.

b) Descripción de las obras para las que se solicite ayuda económica, con el correspondiente presupuesto general desagregado en los términos establecidos en el artículo 7 de esta Ordenanza. El presupuesto general deberá ser firmado por técnico competente, o ser ofertado al menos por un contratista o empresa constructora debidamente autorizados para ejercer la actividad

c) Tipos de las ayudas económicas solicitadas, identificando los beneficiarios de las mismas, con expresión de sus datos personales.

Documentación particular para la ejecución de obras de rehabilitación promovidas por usuarios:

Deberá aportarse, para cada beneficiario, la documentación siguiente:

a) La que acredite la utilización de la vivienda como domicilio habitual o permanente adjuntando obligatoriamente Certificado Municipal de Empadronamiento, y fotocopia de escritura o documento privado de compraventa, o de contrato de arrendamiento o documento que acredite otro régimen de tenencia de la vivienda.



b) Justificación de los ingresos familiares mediante copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el caso de solicitar ayudas con rentas menores de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

En el supuesto de que el solicitante no estuviera obligado a presentar dicha declaración, se acreditarán los ingresos con la presentación de:

Certificado del centro o centro de trabajo sobre los ingresos brutos percibidos por todos los conceptos.

Certificación de las bases de cotización a la Seguridad Social en caso de trabajadores autónomos.

Certificación de pensión o subsidio de desempleo en el supuesto de jubilados o desempleados.

Declaración jurada o promesa en la que consten los centros de trabajos de los componentes de la unidad familiar.

*Art. 15. Concesión Provisional de las Ayudas Económicas y Forma de Pago.*

1. Concesión provisional.

El Ayuntamiento de Soria otorgará, si procediese, las ayudas económicas solicitadas, mediante concesión provisional, teniendo en cuenta la documentación aportada por los beneficiarios y los informes de sus servicios técnicos competentes.

La concesión provisional formalizará el acto de adjudicación provisional del contrato de subvención a que se refieren las ayudas económicas municipales y contendrá entre otros los siguientes datos:

- a) Tipos de ayudas económicas municipales concedidas y cuantía de las mismas.
- b) Datos del beneficiario de las ayudas económicas.
- c) Plazo de inicio de las obras que no serán superiores a 6 meses.

*Art. 16 Concesión Definitiva de las Ayudas Económicas.*

1. La concesión definitiva de las ayudas económicas se solicitará por el promotor dentro de los 30 días siguientes a la terminación de las obras. A dicha solicitud se acompañarán los documentos acreditativos del presupuesto general final de las obras.

2. Previamente a la concesión definitiva de las ayudas económicas, los servicios técnicos municipales inspeccionarán las obras realizadas, al objeto de comprobar la conformidad de su ejecución. Advertidas deficiencias subsanables, se comunicará al titular o titulares de la actuación el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva de la subvención.

3. Comprobada la conformidad de las obras y del resto de las condiciones generales y requisitos particulares de la actuación, se efectuará la concesión definitiva de las ayudas.

4. La denegación de la concesión definitiva será motivada y llevará aparejada la resolución del contrato de subvención, con las sanciones previstas.

*Art. 17. Criterios de Preferencia para la Concesión de Ayudas Económicas.*

El Ayuntamiento de Soria, realizará periódicamente evaluación de las ayudas económicas solicitadas y concedidas.



Cuando la cuantía de las ayudas solicitadas superase los recursos presupuestarios previstos, podrá establecerse un orden de preferencia mediante la asignación de baremos relativos a los siguientes aspectos:

- a) Grado de protección del edificio.
- b) Características de las obras previstas y presupuestos de las mismas.
- c) Características de las viviendas.
- d) Grado de ocupación del edificio, en el caso de actuaciones promovidas por arrendadores.
- e) Ingresos familiares, en el caso de actuaciones promovidas por usuarios.
- f) Superficie del edificio destinada a vivienda.

## PLANOS

*Plano 1.- Delimitación área preferente ECO-inversión:* A disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Soria.

Soria a 15 de mayo de 2015.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1775

## FRESNO DE CARACENA

Se expone al público por el plazo de quince días hábiles el padrón de agua y de basura del ejercicio 2014 y de los ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Se aprobó el veintiocho de abril de dos mil quince, por unanimidad de los asistentes, aprobando los padrones de agua y de basura y siendo inicial la aprobación.

Acordándose que si tras el plazo reglamentario de exposición al público remetiéndoselo a la Diputación Provincial de Soria para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, no se producen alegaciones, la aprobación será definitiva y acto seguido se aprueba que directamente el Ayuntamiento gestione el cobro de los recibos de agua y de basura.

Fresno de Caracena a 14 de mayo de 2015.-El Alcalde, Tomás Arranz Bravo.

1778

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada "Colada de Lubia al Cordel del Cerro del Águila", término municipal de Cubo de la Solana en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 1.183,00 m<sup>2</sup> de terreno con motivo de las obras de la instalación de una tubería para el abastecimiento de agua potable en la Casa Forestal de Lubia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, a 15 de mayo de 2015.- El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya.- VºBº.-  
El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1776

## SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*“Resolución de fecha 18 de noviembre de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio Y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: modificación de aparamenta en centro de transformación “Hospital Gral-Soria” (100601070), en Carretera de Logroño, en Soria. expediente IE/AT/32-2014.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de septiembre de 2014 se recibió solicitud de autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación eléctrica de modificación de aparamenta en centro de transformación “Hospital Gral-Soria” (100601070), en carretera de Logroño (Soria), en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Prevía Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 17 de noviembre de 2014 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Este Servicio Territorial, **RESUELVE:**

1.- Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación del centro de transformación existente “Hospital Gral-Soria” (100601070), consistente en la sustitución de las 7 celdas existentes en el centro de transformación por 4 celdas de línea y 3 de protección, nuevas de alta tensión bajo envolvente metálica hasta 36 kV, prefabricadas con dieléctrico de SF6.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 20 de noviembre de 2014.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1777

BOPSO-63-01062015